

reposición contra auto admisorio de fecha 26 de enero de 2024 del proceso 2024-00012

Andrea Suarez Avendaño <aandreav327@gmail.com>

Lun 12/02/2024 5:31 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Pamplona <j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 14 archivos adjuntos (8 MB)

Anexo 1. Cédula.pdf; Anexo 2. Tarjeta profesional.pdf; Prueba 11.pdf; Prueba 7. EXTRACTOS ENERO BBVA .pdf; Prueba 3. Notificacion auto admisorio.pdf; Prueba 5. NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE GISSELLE ANDREA SUAREZ.doc; Prueba 4. correo Notificación y escrito 07 de febrero.pdf; Prueba 2. Demanda.pdf; Prueba 1. correo Notificacion demanda.pdf; PRueba 10. consulta de propietarios LTY055.pdf; Prueba 9. Consulta propietarios Jorge Albino.pdf; PRueba 8. Consulta de propietarios Ludin Rosario.pdf; Prueba 6. banco bogota.pdf; Recurso de reposición.pdf;

Pamplona, 12 de febrero de 2024

Doctor

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

Pamplona

j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: reposición contra auto admisorio de fecha 26 de enero de 2024 del proceso 2024-00012

Referencia: Declaración existencia unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial

Radicado: 54-518-31-84-002-2024-00012-00

Cordial saludo

GISELLE ANDREA SUÁREZ AVENDAÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1032476921, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 387471 del C.S.J., obrando en causa propia, notificada del auto admisorio de la demanda en referencia el día 05 de febrero de 2024 a las 10:40 pm, por medio de correo electrónico, la cual se entiende notificada el día 07 de febrero de los corrientes de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, encontrándome dentro del término, respetuosamente me permito presentar recurso de reposición en contra del auto admisorio, el cual encontrará en los adjuntos del presente correo con sus respectivos soportes.

Sin otro particular,

Andrea Suárez Avendaño

Abogada

Pamplona, 12 de febrero de 2024

Doctor

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

Pamplona

j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: reposición contra auto admisorio de fecha 26 de enero de 2024 del proceso 2024-00012

Referencia: Declaración existencia unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial

Radicado: 54-518-31-84-002-2024-00012-00

GISELLE ANDREA SUÁREZ AVENDAÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1032476921, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 387471 del C.S.J., obrando en causa propia, notificada del auto admisorio de la demanda en referencia el día 05 de febrero de 2024 a las 10:40 pm, por medio de correo electrónico, la cual se entiende notificada el día 07 de febrero de los corrientes de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, encontrándome dentro del término, respetuosamente me permito presentar recurso de reposición en contra del auto admisorio referido en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES FÁCTICAS

PRIMERO: El día 22 de enero de 2024 se envió a mi correo electrónico demanda de declaración de unión marital de hecho, sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial de hecho, interpuesta por la señora Ludin Rosario Delgado Hurtado representada por Franklin Ramón Suarez (prueba 1)

SEGUNDO: Los anexos de la demanda carecen de calidad y algunas de sus páginas se observan suficientemente distorsionadas (prueba 2).

TERCERO: El día 05 de febrero de los corrientes se mantuvo conversación por medio de videollamada con la demandante, su apoderado y los demandados, en la cual el abogado Franklin Ramón Suárez asegura haber enviado con anterioridad el auto admisorio de la demanda, lo cual al ser falso, se comunicó al mismo, quien horas después procedió a enviar el auto admisorio, siendo las 10:40 pm del día 05 de febrero (Prueba 3)

CUARTO: Teniendo en cuenta el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, la demanda y su auto admisorio se entienden notificados el 07 de febrero de 2024

QUINTO: El día 07 de febrero de 2024 a las 8:35 pm recibo correo por parte del abogado Franklin en el cual indica: *“me permito enviar el escrito de notificación por conducta concluyente para enviar al juzgado desde cada uno de sus correos, tal como se dialogó el día de la reunión”* (Prueba 4). Adjunto a tal correo se encuentran tres archivos redactados por el señor Franklin y con los nombres de cada uno de los demandados, en el cual el texto indica que la persona se entiende notificada y además que **no se opone a las pretensiones de la demanda** (Prueba 5), lo cual considero como una actuación que induce a error, pues si bien de mi parte reconozco la unión marital que sostenía mi padre JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS con la señora demandante, esto no significa que deba allanarme a todo el escrito de demanda.

SEXTO: Ahora bien, como mencioné previamente, si bien es cierto que la unión marital de hecho existió, es preciso resaltar que dado que también se pretende el reconocimiento de la sociedad patrimonial y su disolución, es pertinente realizar y adjuntar inventario y avalúo de cada uno de los bienes constituidos dentro de la unión marital de hecho, los cuales hacen parte de la sociedad patrimonial que se pretende reconocer y liquidar dentro del presente proceso, sin embargo, la parte actora se abstiene de mencionar y determinar adecuadamente cada uno de ellos.

SÉPTIMO: En consecuencia a lo anterior, la estimación realizada por CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) desdibuja la realidad y es incierta al no tenerse un monto preciso y determinado para cada uno de los bienes que hacen parte de la sociedad.

OCTAVO: Adicionalmente la señora LUDIN ROSARIO está faltando a la verdad dentro del proceso toda vez que en conjunto con su hija ANGIE KATHERINE SUAREZ DELGADO defraudaron las cuentas correspondientes al banco Bogotá y la tarjeta de crédito del banco BBVA del señor JORGE ALBINO SUÁREZ CAÑAS, al ser las únicas que tenían acceso al portal bancario, tarjetas, claves y demás que les permitieron sustraer dinero los días 04 de enero de 2024 y 01 de febrero del mismo año para el caso de la cuenta de ahorros del banco Bogotá, tal como se evidencia en el detalle de los movimientos de la cuenta (Prueba 6) y para el caso del banco BBVA el día 03 de enero fecha de la muerte del causante y 04 de enero de 2024 en los cuales realizaron avances de la tarjeta de crédito que figuraba a nombre del mismo, tal como se observa en la Prueba 7, situación que fue configurada con posterioridad a la muerte de mi progenitor y que fue ocultada a los otros dos herederos determinados, es decir a DIEGO ARMANDO SUÁREZ PINTO y a la suscrita, desconociendo los derechos a los cuales somos acreedores dentro del futuro proceso de sucesión. Lo anterior evidencia mala fe de parte de la demandante y su hija Angie en cuanto ocultaron el dinero y dispusieron de este, defraudando la sociedad patrimonial que pretenden sea reconocida, por ende, dicho dinero hace parte de la sociedad en cuestión que será liquidada con posterioridad para iniciar el respectivo proceso de sucesión en los porcentajes que la ley lo indica, recordando que esta maniobra es considerada como un **fraude** en el proceso.

NOVENO: Actualmente como heredera determinada, desconozco otros movimientos de dinero realizados de parte de la señora Ludin en las cuentas de mi padre, posterior a su muerte, pues se está en espera de respuesta por parte de otras entidades bancarias,

cooperativas y plataformas como Nequi y Daviplata, lo cual resulta determinante para el posterior proceso de sucesión.

En virtud de lo anterior, señor juez, me permito indicar que me opongo al auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que la demandante y su apoderado han faltado a la lealtad procesal, pues si bien la unión marital existió, la estimación del valor de la sociedad patrimonial para su posterior liquidación es errónea al indicarse que corresponde a CINCUENTA MILLONES DE PESOS, pues no relacionan los bienes que hacen parte de dicha sociedad, los cuales se mencionan a continuación y permiten evidenciar que la cuantía no está determinada adecuadamente:

Bienes inmuebles:

- Calle 8 #8-35 Edificio “Emiliano” parqueadero siete. Oficina 272 Matrícula 57621
- Calle 3 #8-135 interior 15 apartamento 101 Edicio Mafe Oficina 272 Matrícula 41796
- Calle 8 #8-35 Edificio “Emiliano” apto 301 torre A. Oficina 272 Matrícula 57633

Bienes muebles

- Automóvil Stepway modelo 2023, de placas LTY055 que figura a nombre de JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS
- Automóvil Suzuki modelo 2022, de placas KMW267 que figura a nombre de JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS; ANGIE KATHERINE SUAREZ DELGADO.

PRETENSIONES

PRIMERO: Se reconozca personería jurídica a la suscrita para actuar en causa propia

SEGUNDO: Se admita el presente recurso de reposición

TERCERO: Se revoque el auto admisorio de la demanda de fecha 26 de enero de 2024 y en consecuencia se requiera la subsanación para continuar con el proceso, en el cual se realice la determinación y avalúo comercial de los bienes que forman parte de la sociedad, los conocidos y todos los demás que se encuentren registrados a nombre de LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO y JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS a fin de determinar adecuadamente la cuantía del proceso.

SUSTENTO JURÍDICO

El artículo 90 del Código General del Proceso contempla, entre otras, las siguientes causales de inadmisión de la demanda: (...) 1. Cuando no reúna los requisitos formales (...) 6. Cuando no contenga el juramento estimatorio, siendo necesario (...). Adicionalmente es necesario tener en cuenta el artículo 83 del CGP según el cual:

Las demandas que versen sobre bienes inmuebles los especificarán por su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que los identifiquen. No se exigirá transcripción de linderos cuando estos se encuentren contenidos en alguno de los documentos anexos a la demanda.

Cuando la demanda verse sobre predios rurales, el demandante deberá indicar su localización, los colindantes actuales y el nombre con que se conoce el predio en la región.

Las que recaigan sobre bienes muebles los determinarán por su cantidad, calidad, peso o medida, o los identificarán, según fuere el caso.

A partir de lo anterior, para el caso concreto es evidente que, pese a que la demanda contiene el juramento estimatorio, el mismo es un valor irrisorio teniendo en cuenta los bienes que hacen parte de la sociedad, además no se cumple con lo normado en el artículo 83 teniendo en cuenta que para la declaración y liquidación de la sociedad es necesario determinar los bienes muebles e inmuebles que hacen parte de la misma, dando sus especificaciones y apreciación en dinero en valor comercial.

Ocultamiento de bienes dentro de la sociedad patrimonial

En revisión bibliográfica sobre el tema se ha podido determinar que “el fraude a la sociedad conyugal reside en toda maniobra que realiza uno de los cónyuges con la firma intención de desaparecer el legítimo derecho del otro cónyuge/compañero permanente de repartir por partes iguales los bienes que conforman la comunidad de gananciales”. A su vez el código civil en su artículo 1824 prevé las consecuencias jurídicas por el ocultamiento de los bienes de la sociedad conyugal/patrimonial, y dispone que aquel de los dos cónyuges/compañeros permanentes o sus herederos que dolosamente hubiere ocultado o distraído alguna cosa de la sociedad perderá su porción en la misma cosa y será obligado a restituirla doblada.

En concordancia con lo anterior, Torrado (2020) expresa que “El fraude de la sociedad se observa cuando al momento de liquidar no se aportan la totalidad de los activos de la sociedad conyugal que se busca liquidar, es decir, se ocultan bienes de manera malintencionada y buscando engañar al otro, el avalúo no contiene la totalidad de los bienes a repartir ni corresponde razonablemente al volumen de los bienes sociales existentes al momento de una liquidación o se incluyen avalúos por debajo del precio comercial”.

Así las cosas, es claro que la normatividad colombiana prevé aquella situación en la cual el cónyuge/compañero permanente sobreviviente busca realizar maniobras con la finalidad de disminuir el patrimonio que debe ser liquidado en igualdad de condiciones dentro de la sociedad patrimonial/conyugal conformada, fruto de la unión marital que se sostuvo. Adicional a ello, la expresión ocultar significa impedir que alguien vea o sepa algo, mientras que distraer significa apartar la atención de un objeto, mantener el objeto fuera del ámbito del conocimiento para que no sea observado por su pareja o sus herederos con la mal intención de que no ingresen a la partición de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal. Estos actos de distraer u ocultar, llevan implícitos actos dispositivos de los bienes, con la firme intención de excluirlos de los de la masa de bienes por repartir, acto defraudatorio al amparo de la libre administración y disposición (Corte Suprema de Justicia, Sentencia Sc16280, 2016, Proceso 1999-00301-01).

De lo anterior se colige que con las maniobras realizadas por la demandante y su hija se pretendía que los otros dos hijos del señor Jorge Albino (Diego y Andrea) no conocieran ni tuvieran derecho a los dineros de los cuales de mala fe ocultaron su existencia e incluso el movimiento que hicieron sobre los mismos posterior a su muerte, en especial una vez afirmado en conversación personal de parte de la señora Ludin quien aseguró que las cuentas estaban vacías puesto que en el mes de diciembre habían viajado y se había gastado todo el dinero, adicional a la excusa carente de sustento probatorio según la cual transfirió el dinero porque “no pertenecía a mi padre” aun encontrándose en su cuenta de ahorros personal. Adicional a ello, en el momento que se cuestionó sobre los movimientos de la cuenta del banco Bogotá, omitió la información y movimientos (avances de dinero) que también realizó sobre la tarjeta de crédito de mi progenitor, los cuales fueron entregados días después por el mismo banco en respuesta a una petición previamente presentada. Finalmente, es de reiterar que dadas las anteriores situaciones fácticas, a la fecha se desconocen otros movimientos financieros que pudieron haber realizado de mala fe y en las mismas condiciones que las ya conocidas, sobre otras cuentas de otras entidades bancarias, cooperativas o plataformas como nequi y daviplata que estuvieran a nombre del señor Jorge Albino y sobre las cuales la demandante tenía total acceso.

NOTIFICACIONES

Para efectos de recibir cualquier tipo de notificaciones respecto a la presente, las podrá dirigirlas al correo electrónico aandreav327@gmail.com y al abonado telefónico 3165368717

Atentamente,



GISELLE ANDREA SUAREZ AVENDAÑO
C.C. 1032476921 de Bogotá

Anexos:

Cédula de ciudadanía
Tarjeta profesional

Pruebas:

Prueba 1: Correo electrónico
Prueba 2: Demanda
Prueba 3: Notificación del auto admisorio
Prueba 4: correo 07 de febrero
Prueba 5: escrito de notificación
Prueba 6: movimientos banco Bogotá
Prueba 7: movimientos banco BBVA
Prueba 8: Consulta de propietarios Ludin Rosario Delgado Hurtado
Prueba 9: Consulta de propietarios Jorge Albino Cañas Suárez
Prueba 10: Consulta propietarios LTY055
Prueba 11: Histórico vehicular KMW267

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


VER72059

NOMBRES:
GISELLE ANDREA

APELLIDOS:
SUAREZ AVENDAÑO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO



UNIVERSIDAD
DE PAMPLONA

FECHA DE GRADO
10/06/2022

CONSEJO SECCIONAL
NORTE DE SANTANDER

CEDULA
1032476921

FECHA DE EXPEDICIÓN
27/07/2022

TARJETA N°
387471

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

1032476921



Andrea Suarez Avendaño <aandreav327@gmail.com>

NOTIFICACION DEMANDA UNION MARITAL DE HECHO

FRANKLIN RAMON SUAREZ <frsuarez77@hotmail.com>
Para: "aandreav327@gmail.com" <aandreav327@gmail.com>

22 de enero de 2024, 17:06

*Señora***GISSELLE ANDREA SUAREZ AVENDAÑO***Correo electrónico:* aandreav327@gmail.com*Ciudad.**Referencia: Proceso de UNION MARITAL DE HECHO.**Dte: LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO.**Ddo: DIEGO ARMANDO SUAREZ PINTO y Otros.**Radicado No.*

FRANKLIN RAMON SUAREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Pamplona, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio Profesional, portador de la T.P. No. 186.048 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito le hago saber, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 del 2022, me permito comunicarle que ante uno de los juzgados promiscuo de familia de Pamplona; se radico demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, contra **DIEGO ARMANDO SUAREZ PINTO, GISELLE ANDREA SUAREZ AVENDAÑO y ANGIE KATHERINE SUAREZ DELGADO**, asimismo mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá y Pamplona, respectivamente; en su calidad de herederos determinados y contra todos los herederos indeterminados del causante señor **JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS (Q.E.P.D.)**, en su contra, de la cual una vez sea admitida la misma se allegara por este mismo medio el auto admisorio respectivo, para su correspondiente traslado.

Para efectos de lo anterior, me permito adjuntar a la presente copia de la demanda y sus anexos respectivos.

*Atentamente,***FRANKLIN RAMON SUAREZ***C.C. No. 88'160.974 de Pamplona.**T.P. No. 186.048 del C.S.J.*

De: FRANKLIN RAMON SUAREZ <frsuarez77@hotmail.com>

Enviado: lunes, 22 de enero de 2024 5:00 p. m.

Para: FRANKLIN RAMON SUAREZ <frsuarez77@hotmail.com>

Asunto: CamScanner 22-01-2024 16.54.pdf

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Obtener [Outlook para Android](#)



CamScanner 22-01-2024 16.54.pdf

3983K

FRANKLIN RAMON SUAREZ
Abogado
Especialista en Derecho de Familia
Universidad Libre de Colombia Seccional Cúcuta



Doctor (a)

JUEZ PROMISCO DE FAMILIA ®

Pamplona.

FRANKLIN RAMON SUAREZ, mayor de edad, vecino de Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía número 88'160.974 de Pamplona, abogado en ejercicio profesional portador de la tarjeta profesional número 186.048 del C.S.J., obrando como apoderado judicial de la señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**, por medio del presente escrito, me dirijo a su bien servido despacho, comedidamente, a objeto de formular demanda de **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, contra **DIEGO ARMANDO SUAREZ PINTO, GISELLE ANDREA SUAREZ AVENDAÑO y ANGIE KATHERINE SUAREZ DELGADO**, asimismo mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá y Pamplona, respectivamente; en su calidad de herederos determinados y contra todos los herederos indeterminados del causante señor **JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS (Q.E.P.D.)**, con fundamento en lo siguiente.

1. PARTES

1.1. DEMANDANTE:

1.1.1. LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO, mayor de edad, vecina y residente en Pamplona, identificada con C.C. No. 60'254.397 de Bochalema.

1.2. DEMANDADOS:

1.2.1. DIEGO ARMANDO SUAREZ PINTO, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá.

1.2.2. GISELLE ANDREA SUAREZ AVENDAÑO, mayor de edad, vecina y residente en Pamplona.

1.2.3. ANGIE KATHERINE SUAREZ DELGADO, mayor de edad, vecina y residente en Pamplona.

1.2.4. Contra todos los herederos indeterminados del causante señor JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS (Q.E.P.D.)



2. HECHOS:

2.1. El señor **JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS (Q.E.P.D.)** y la señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**, convivieron en forma permanente, libre y espontánea desde el 20 de febrero del año de 2006 hasta el 03 de enero del año 2024, fecha del deceso, lapso de tiempo dentro del cual conformaron una unión marital de hecho y una sólida relación familiar, su hogar y vivienda tuvo siempre como domicilio en el municipio de Pamplona.

2.2. La convivencia del señor **JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS (Q.E.P.D.)** y la señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**, fue entre un hombre y una mujer, con comunidad de vida, como se anotó en forma permanente y de manera singular, la cual estaban en condiciones de conformarla y así una familia y a la vista del público.

2.3. Dentro de la unión marital de hecho conformada por la pareja **SUAREZ - DELGADO**, donde procrearon a la hija **ANGIE KATHERINE SUAREZ DELGADO**.

2.5. Los señores **DIEGO ARMANDO SUAREZ PINTO** y **GISSELLE ANDREA SUAREZ AVENDAÑO**, nacieron antes de una relación que tuvo el causante.

2.6. Tanto el señor **JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS (Q.E.P.D.)** y la señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**, eran solteros, estado civil que guardaron aun y por todo el tiempo y época de la permanencia de la unión marital de hecho, prestándose auxilio, ayuda mutua, cumpliendo con los deberes del hogar y la adquisición de bienes para proveer el sustento diario y las demás que solo una pareja debe tener normalmente, además se encontraba afiliada al seguro el cual tenía el causante; el cual me permito anexar.

Si bien es cierto, como consta en el registro civil de nacimiento de la señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**, fue casada y legalmente separada desde septiembre el año 2005 y quedando en libertad legal para iniciar una nueva relación sentimental y como sucedió con el causante.

2.6. Los compañeros permanentes señor **JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS (Q.E.P.D.)** y la señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**, no celebraron capitulaciones, una vez iniciada la convivencia hasta el 03 de enero de 2024 fecha en la cual fallece el señor **SUAREZ CAÑAS**.



2.7. Como consecuencia de la unión marital de hecho, se formó una sociedad patrimonial de hecho la cual durante su existencia se construyó un patrimonio social por lo tanto desde ya manifiesto que se tramitara en su etapa procesal pertinente.

Con fundamento en lo anterior, solicito muy comedidamente las siguientes:

3.- PRETENSIONES

- 3.1. Que se declare la unión marital de hecho entre el señor **JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS (Q.E.P.D.)** y la señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO DIAZ**, desde el 20 de febrero del 2006 hasta el 03 de enero del 2024 fecha de su deceso y/o en el tiempo que resulte probado.
- 3.2. Que se declare la existencia de la sociedad patrimonial de hecho conformada por el señor **JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS (Q.E.P.D.)** y la señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**, con fundamento en las fechas que resulten probadas.
- 3.3. Con fundamento en lo anterior se decrete la disolución y posterior liquidación de la sociedad patrimonial de hecho conformada.
- 3.4. Que en caso de oposición se condene en costas a la parte demandada.

4. PRUEBAS

4.1. Documentales Aportadas:

- 4.1.A. Registro civil de nacimiento y defunción del señor **JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS (Q.E.P.D.)**.
- 4.1.B. Registro civil de nacimiento de la señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**.
- 4.1.C. Registro civil de nacimiento de los hijos del causante.

4.2. TESTIMONIALES

Sírvase Señor Juez, decretar el testimonio de las siguientes personas **LUIS ERNESTO SUAREZ BAUTISTA**, asimismo mayor de edad, domiciliado y residente la carrera 6 No. 2-38 de Pamplona, y correo electrónico

FRANKLIN RAMON SUAREZ
Abogado
Especialista en Derecho de Familia
Universidad Libre de Colombia Seccional Cúcuta



luersuba@hotmail.es, celular número 3144372360; con el fin de rendir declaración sobre los hechos de la demanda y en especial la convivencia de mi poderdante con el causante por lo tanto solicito se sirva fijar fecha y hora para su recepción. A la señora **CARMEN YASMIN PARADA MENDOZA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la carrera 10 No. 8C-82 del barrio seminario menor de Pamplona; y correo electrónico: Yasminparadamendoza@hotmail.com, celular 3203465411, se sirva fijar fecha y hora para su recepción y que declare todo lo que sepa y le conste sobre los hechos de la demanda en especial desde cuando los conoce y fecha de inicio de la unión marital y su posterior terminación con la mencionada unión marital solicitada en la demanda. A la señora **DORA ELVIRA RODRIGUEZ BORRA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la carrera 9 No. 9ª-48 del pasaje Bautista barrio La Romero de Pamplona; y correo electrónico: doritael@hotmail.com, celular 3107737159, se sirva fijar fecha y hora para su recepción y que declare todo lo que sepa y le conste sobre los hechos de la demanda en especial desde cuando los conoce y fechas de inicio de la unión marital y su posterior terminación con la mencionada unión marital solicitada en la demanda.

5. DERECHO

Son fundamento jurídico de las pretensiones base de la demanda, las disposiciones legales que a continuación relaciono:

- 5.1. Código de General del Proceso: artículos 523 y siguientes y concordantes.*
- 5.2. Ley 54 de 1990, ley 640 del 2001 y ley 979 de 2005.*

6. PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA.

6.1. A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso Verbal de menor cuantía.

6.2. Es usted competente Señor Juez, por la naturaleza del proceso, por el domicilio común anterior de los compañeros permanentes y por ser el mismo de algunos demandados.

*6.3. La cuantía de esta demanda, la estimo que es en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS** (\$50'000.000.00).*

FRANKLIN RAMON SUAREZ
Abogado
Especialista en Derecho de Familia
Universidad Libre de Colombia Seccional Cúcuta



7. ANEXOS

- 7.1. El memorial poder.
- 7.2. Los documentos mencionados en el acápite de pruebas.

8. NOTIFICACIONES

8.1. **DIEGO ARMANDO SUAREZ PINTO**, domiciliado y residente en la calle 129 No. 56-13 apto 609 edificio prado alto y correo electrónico dasuarez@gmail.com el cual fue suministrado por el mismo demandado a través del WhatsApp a la señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**.

8.2. **GISSELLE ANDREA SUAREZ AVENDAÑO**, domiciliada y residente en la carrera 5 No. 8b-58 interior 27 de Pamplona y correo electrónico aandreav327@gmail.com y el cual fue suministrado por la misma demandada a través del WhatsApp a la señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**.

8.3. **ANGIE KATHERINE SUAREZ DELGADO**, domiciliada y residente en la calle 8 No. 8-35 torre A apto 301 del barrio chapinero de Pamplona y correo electrónico suarezangie5@gmail.com, el cual fue suministrado por la misma demandada a través del WhatsApp a la señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**.

8.5. La Demandante **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**, domiciliada y residente en la calle 8 No. 8-35 torre A apto 301 de Pamplona y correo electrónico: lurodel6@hotmail.com

8.6. El suscrito en la secretaria de su Despacho o en la calle 6ª No. 6-26 segundo piso del centro de Pamplona y en el correo electrónico **FRSUAREZ77@HOTMAIL.COM** teléfono 3156346174.

Atentamente,

FRANKLIN RAMON SUAREZ
C.C. No. 88'160.974 de Pamplona.
T.P. No. 186.048 del C.S.J.

FRANKLIN RAMON SUAREZ
Abogado
Especialista en Derecho de Familia
Universidad Libre de Colombia Seccional Cúcuta



Doctor (a)

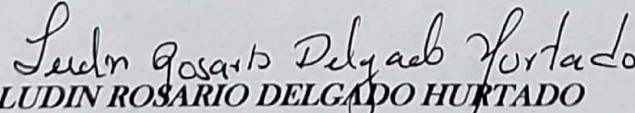
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA ®

Pamplona.

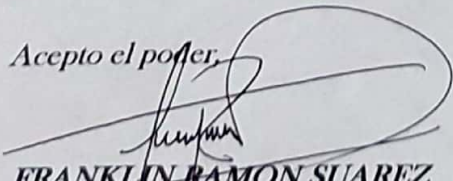
LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO, mayor de edad, vecina y residente en Pamplona, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, me dirijo a su bien servido Despacho, respetuosamente, a objeto de manifestarle que, confiero poder, especial, amplio y suficiente al abogado **FRANKLIN RAMON SUAREZ**, vecino de Pamplona, identificado con la C.C. No. 88'160.974 de Pamplona, abogado en ejercicio profesional portador de la T.P. No. 186.048 del C.S.J., correo electrónico **FRSUAREZ77@HOTMAIL.COM**; para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación un proceso **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO** desde el 20 de febrero del 2006 hasta el 03 de enero del 2024 fecha del fallecimiento contra los señores **DIEGO ARMANDO SUAREZ PINTO, GISELLE ANDREA SUAREZ AVENDAÑO y ANGIE KATHERINE SUAREZ DELGADO**, asimismo mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá y Pamplona, respectivamente; en su calidad de herederos determinados y contra todos los herederos indeterminados del causante señor **JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS (Q.E.P.D.)**, y el último lugar de convivencia fue la ciudad de Pamplona.

Mi apoderado queda facultado según los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, especialmente para recibir, desistir, transigir, conciliar, renunciar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Atentamente,


LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO
C.C. No. 60'254.397 de Pamplona.

Acepto el poder,


FRANKLIN RAMON SUAREZ
C.C. No. 88'160.974 de Pamplona.
T.P. No. 186.048 del C.S.J.

NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA
PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

ENTRADA EN PRESENCIA DE LA NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA

DE PRESENTE Judith Rosado
Delgado Hurtado
60.254.397
Pamplona

IDENTIFICADO CON SU C.C.N. Y SU FOTOCOPIA
DE LA HUELLA QUE APARECE EN EL
DOCUMENTO SON SUYAS Y EL CONTENIDO
DEL MISMO ES VERDADERO

Luisa Guzmán Delgado
FIRMA

22 ENE 2024
FECHA

Doris Estela Jarama
NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA

#Confianza



Nombre y apellidos del registrado

11: 85.

En la República de *Colombia* Departamento de *N. de Santander*
Municipio de *Pamplona*
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *veintuno* del mes de *febrero* de mil novecientos *sesenta y tres*
se presentó el señor *Jorge Elicier Suárez G.* mayor de edad, de nacionalidad *colombiana*
(nombre del declarante)
natural de *Toledo* domiciliado en *Pamplona* y declaró: que el día

diecisiete del mes de *febrero* de mil novecientos *sesenta y tres* siendo las
una de la *manana* nació en *Clínica de Maternidad*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Pamplona* República de *Colombia* un niño de sexo
masculino a quien se le ha dado el nombre de *Jorge Albino* hijo *legítimo*
(legítimo o natural)
del señor *Jorge Elicier Suárez G.* de *28* años de edad, natural
de *Toledo* República de *Colombia* de profesión *Empleado* y la señora
Ana Griselda Cañas Rico de *33* años de edad, natural de *Silos*
República de *Colombia* de profesión *hogar* siendo abuelos paternos *Esteban Suárez e Ignacia Gdres.* y abuelos maternos *Floren-*
cio Cañas y Ana de Jesús Rico Fueron testigos
María Margarita Rico y Julio A. Jaimés R.

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante,

(Cdia. No.) *4780211 de Pcia.*

El testigo, *María Margarita Rico*

(Cdia. No.) *28.400.600 de Pcia.*

El testigo, *Julio A. Jaimés R.*

(Cdia. No.) *198055-5 Pcia.*

Ferns (Hugo Lopez)
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

ES FIEL Y EXACTA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL INDICATIVO SERIAL

No. *334* y/o Folio *26*

Destino: *Documentos*

Artículo 116 Decreto 1280 de 1979

06 ENE 2024

Prescripción: *06 ENE 2024*

VALIDO PARA DEMOSTRAR PRESENTISMO

Número Segunda (a) de Pamplona

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04006454



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	N	B	R
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA - NOTARIA 2 PAMELONA * * * * *										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
SUAREZ CAÑAS JORGE ALBINO * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 13354414 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía													
COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CHINACOTA * * * * *													
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción						
Año	2	0	2	4	Mes	E	N	E	Día	0	3	09:35	24018920456976 * * * * *
Presunción de muerte													
Juzgado que profiere la sentencia													
* * * * *													
Fecha de la sentencia													
Año													
Mes													
Día													
Documento presentado													
Nombre y cargo del funcionario													
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒ DANIELA ALEXANDRA HERNANDEZ DELGADO * * *													
MEDICO * * *													

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
FERNANDEZ LEAL JULIO CESAR * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 88159253 * * * * *	<i>Julio Cesar Fernandez</i>

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza							
Año	2	0	2	4	Mes	E	M	E	Día	0	4	<i>Maritza Micolon Paredes</i> MARITZA MICOLON PAREDES

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: ART 118 LEY 1395 DE 2010; 04/01/2024

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

EXACTA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL INDICATIVO SERIAL

12

Documento

04 ENE 2024

VALOR PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Nota Segunda (S) de Permiso



552

Disolución y liquidación Sociedad por acciones de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen del 20 de agosto de 1987 con el señor HUMBERTO CONDE FERNANDEZ e inscrito bajo el Indicativo serial No 848176 del 10 de junio de 1995 de la Notaria Segunda del Circulo de Pamplona.

Rudín Rosario Delgado Hurtado

En la República de Colombia Departamento de V. de Santander
Municipio de Pamplona

n trece del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro se presentó el señor Manuel Delgado mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Guaca domiciliado en Pamplona y declaró: Que el día tres

del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro siendo las 4:30 de la mañana nació en Sala de Maternidad del municipio de Pamplona República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Rudín Rosario hijo legítimo del señor Manuel Delgado de 27 años de edad natural de Guaca República de Colombia de profesión agricultor

y la señora Ernestina Hurtado de 21 años de edad, natural de Carcasí República de Colombia de profesión doméstica siendo abuelos paternos Edelmir Delgado

y abuelos maternos Juan Hurtado y Eustaquia Durán. Fueron testigos, Celina

En fe de lo cual se firma la presente acta. El declarante, Manuel Delgado 2096.827. Gu.

El testigo, Margarita Pico 27780.605 Pna

El testigo, Víctor Cárdenas 1980559 Pna

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Contrajo matrimonio católico en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Pamplona el 29 de agosto de 1987 con el señor HUMBERTO CONDE FERNANDEZ e inscrito bajo el Indicativo serial No 848176 del 10 de junio de 1995 de la Notaria Segunda del Circulo de Pamplona.

ES FIEL Y EXACTA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL INDICATIVO SERIAL

No. 270 y/o Folio 28

Destino: Documento

Artículo 118 Decreto 1220 de 1979

06 ENE 2024

Pamplona

VALIDA PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

No. 1. Remite (S) de Pamplona



Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP N8R-0250459

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 33644904

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura ☐ Honoraria ☒ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código N 8 2

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA-NORTE DE SANTANDER-PAMPLONA

Datos del inscrito

Primer Apellido

SUAREZ

Segundo Apellido

DELGADO

Nombre(s)

ANGIE KATHERINE

Fecha de nacimiento

Año 2 0 0 2 Mes N O V Día 1 1

Sexo (en letras)

FEMENINO

Grupo sanguíneo

0

Factor Rh

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA-NORTE DE SANTANDER-PAMPLONA

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos

DECLARACIONES JURAMENTADAS

Número certificado de nacido vivo A 3939400

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

DELGADO HURTADO LUDIN ROSARIO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.No.60'254.397 de Pamplona

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

SUAREZ CAÑAS JORGE ALBINO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.No.13'354.414 de Pamplona

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

SUAREZ CAÑAS JORGE ALBINO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.No.13'354.414 de Pamplona

Firma

[Firma manuscrita]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 0 3 Mes O C T Día 0 3

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

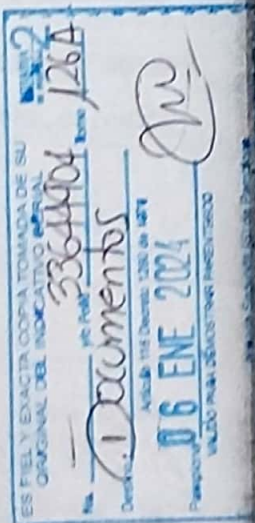
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Esta acta reemplaza a la que obra al Indicativo Serial número 33644590, en virtud de Proceso de Impugnación de Paternidad 2003-00019-00, Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, de fecha 15 de septiembre de 2003.-

IMPRESO POR (C) REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - 2013

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



AVENDAÑO PENALOZA INES ELENA
DE PANPLONA

JOSÉ SUAREZ CANAS
.c.13'356.414 DE PANPLONA

ILE. 7a- No. 1-05 Panplona

Jose Luis Avendaño Penaloza
Ines ELENA AVENDAÑO PENALOZA
60'256.256 DE PANPLONA
CARRERA 6a no. 035 Panplona

NOTAS

LIBRO

NOTARIA FUNDADA DE PANPLONA
JOSE LUIS SUAREZ CANAS
NOTARIO

FOLIO No. 144

de

DIC EMBRE

21

de 1995

NOTARIA FUNDADA DE PANPLONA
JOSE LUIS SUAREZ CANAS
NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

19625693

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica (2) Parte complementaria

9, 2, 0, 9, 1, 8.

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaria, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA SEGUNDA.-	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría PAMPLONA NORTE DE SANTANDER.-	(5) Código 4847
---------------------------	---	--	--------------------

SECCION GENERAL			
INSCRITO	(6) Primer apellido SUAREZ. - - - - -	(7) Segundo apellido PINTO. - - - - -	(8) Nombres DIEGO ARMANDO. - - - - -
SEXO	(9) Masculino o Femenino MASCULINO.-	(10) ☒ Masculino ☐ Femenino	(11) Día 10
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País COLOMBIA.-	(15) Departamento, Int. o Com. NORTE DE SANTANDER.	(12) Mes SEPTIEMBRE.-
		(16) Municipio PAMPLONA.-	(13) Año 1.992.

SECCION ESPECIFICA			
(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. - - - - -		(18) Hora 9:15 AM.	
(19) Documento presentado: Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) ACTA DE EXAMEN ANTROPOMORFOLOGICO.-		(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento - - - - -	
(22) Apellidos (de soltera) PINTO DURAN. - - - - -		(23) Nombres DELCEY YOLANDA. - - - - -	
(25) Identificación (clase y número) C.C. 60.251.989 DE PAMPLONA. - - - - -		(24) Edad actual 32.-	
(28) Apellidos SUAREZ. - - CAÑAS. - - - - -		(26) Nacionalidad COLOMBIANA. -	
(31) Identificación (clase y número) C.C. 13.354.414 DE PAMPLONA. - - - - -		(27) Profesión u oficio HOGAR. - - - - -	
		(29) Nombres JORGE ALBINO. - - - - -	
		(30) Edad actual 31.-	
		(32) Nacionalidad COLOMBIANA. -	
		(33) Profesión u oficio PROFESOR. - - - - -	

DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número) C.C. 13.354.414 DE PAMPLONA. - - - - -	(35) Firma (autógrafa)
	(36) Dirección postal y municipio Calle 7 #1-05 BAR. IO BRAYTON. - - - - -	(37) Nombre JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS. -
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número) - - - - -	(39) Firma (autógrafa)
	(40) Domicilio (Municipio) - - - - -	(41) Nombre - - - - -
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número) - - - - -	(43) Firma (autógrafa)
	(44) Domicilio (Municipio) - - - - -	(45) Nombre - - - - -
FECHA (Fecha en que se sujeta este registro)		
(46) Día 13	(47) Mes ABRIL.-	(48) Año 1.994.-

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ES FIEL Y EXACTA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL INDICATIVO SERIAL

No. 19625693 y/o Folio 111111

Tomo - 105 -

Destino Documentos.

Artículo 115 Decreto 1260 de 1970

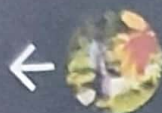
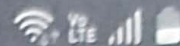
Pamplona 10 OCT 2003

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Dr. WILLIAM ACEVEDO LOPEZ
Notario Segundo



3:01



Ludin Delgado Hurta...



8:26 p. m.

Reenviado

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUPB 888-6250459

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicador Serial 33644904

Fecha de la solicitud de registro: Cuentas de registro

Región: ☐ Bogotá ☐ Antioquia ☐ Cundinamarca ☐ Cauca ☐ Chocó ☐ Córdoba ☐ Cesar ☐ Guaviare ☐ Guayas ☐ Huila ☐ Magdalena ☐ Meta ☐ Nariño ☐ Norte de Santander ☐ Pasto ☐ Quindío ☐ Risaralda ☐ Tolima ☐ Valle del Cauca ☐ Vaupés ☐ Vichada

COLOMBIA-BORTE DE SANTANDER-PAMPLONA

Nombre del niño: _____ Apellido: _____



Registro Angie 001.pdf

1 página • 120 kB • PDF

8:26 p. m.

ellos son los hijos 8:27 p. m.

Reenviado

Te envío los datos, la dirección es calle
129 #56-13 Apto 609 Edificio Prado Alto.
Bogota DC y el correo electrónico es
dasuarezp@gmail.com

8:28 p. m.

Reenviado

A propósito, les dejo mis datos para la
notificación
Correo aandreav327@gmail.com
Dirección carrera 5 #8b-58 int 27
Pamplona

8:29 p. m.

Reenviado

Angie

Angie

suarezangie5@gmail.com

Calle 8 #8-35 Chapinero, Pamplona

8:29 p. m.

➔ Reenviado

Torre A, apto 301

8:29 p. m.



Mensaje





Andrea Suarez Avendaño <aandreav327@gmail.com>

**NOTIFICACION AUTO ADMISORIO PROCESO UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO No. 2024-00012-00**

FRANKLIN RAMON SUAREZ <frsuarez77@hotmail.com>
Para: "aandreav327@gmail.com" <aandreav327@gmail.com>

5 de febrero de 2024, 22:40

Señora
GISSELLE ANDREA SUAREZ AVENDAÑO
Correo electrónico: aandreav327@gmail.com
Ciudad.

Referencia: Proceso de **UNION MARITAL DE HECHO**.
Dte: **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**.
Ddo: **DIEGO ARMANDO SUAREZ PINTO y Otros**.
Radicado No. 2024-00012-00

FRANKLIN RAMON SUAREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Pamplona, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio Profesional, portador de la T.P. No. 186.048 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito le hago saber que, se le notifica el auto de fecha 26 de enero del 2024 proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, donde se tramita la demanda del proceso de la referencia; para que reciba la **NOTIFICACION PERSONAL** del proceso interpuesto por la señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, por lo cual se tendrá notificada dos (02) días hábiles siguientes después del recibido y le empieza a correr el termino legal de veinte (20) días que le asiste para efectuar su defensa y/o formular medios exceptivos, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P., de forma virtual a través de la cuenta de correo institucional del juzgado de conocimiento que es j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en horario de oficina (8:00 am a 12 m y 2:00 pm a 6:00 pm), o de forma presencial, en este mismo horario en el juzgado del municipio de Pamplona.

Asimismo, me permito adjuntar a la presente notificación copia del auto admisorio, copia de la demanda.

Atentamente,

FRANKLIN RAMON SUAREZ
C.C. No. 88'160.974 de Pamplona.
T.P. No. 186.048 del C.S.J.

2 adjuntos



08 Auto 2024-00012 Admite Demanda LUDIN ROSARIO DELGADO.pdf
231K



DECLARACION UNION MARITAL LUDIN DELGADO HURTADO.doc
88K



Andrea Suarez Avendaño <aandreav327@gmail.com>

ESCRITO CONDUCTA CONCLUYENTE

FRANKLIN RAMON SUAREZ <frsuarez77@hotmail.com>

7 de febrero de 2024, 20:35

Para: "dasuarezp@gmail.com" <dasuarezp@gmail.com>, "aandreav327@gmail.com" <aandreav327@gmail.com>, "suarezangie5@gmail.com" <suarezangie5@gmail.com>

BUENAS NOCHES Y ME PERMITO ENVIAR EL ESCRITO DE NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYETE PARA ENVIAR AL JUZGADO DESDE CADA UNO DE SUS CORREOS, TAL COMO SE DIALOGO EL DIA DE LA REUNION.

QUEDO PENDIENTE CUALQUIER INQUIETUD.

ATENTAMENTE,

FRANKLIN RAMON SUAREZ.

GRACIAS.

3 adjuntos



NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE DIEGO ARMANDO SUAREZ.doc
34K



NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE ANGIE KATHERINE SUAREZ.doc
34K



NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE GISSELLE ANDREA SUAREZ.doc
34K

Doctor

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona.

Referencia: Proceso de UNION MARITAL DE HECHO.

Dte: LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO.

Ddo: DIEGO ARMANDO SUAREZ PINTO y Otros.

Radicado No. 2024-00012-00

GISSELLE ANDREA SUAREZ AVENDAÑO, mayor de edad, vecina de Pamplona, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad hijo del señor **JORGE ALBINO SUAREZ CAÑAS (Q.E.P.D.)**, por medio del presente escrito, me dirijo a su bien servido Despacho, respetuosamente, a objeto de manifestarle que, me encuentro enterado y conozco de la demanda del proceso de la referencia y por medio del presente, me permito manifestar que, quedo debidamente notificado de la demanda según el auto admisorio de la misma de fecha 26 de enero del 2024 y no me opongo a las pretensiones de la misma por parte de la actora señora **LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO**; por lo tanto solicito se de aplicación al artículo 301 del C.G.P., y se siga con el trámite del proceso.

Atentamente,

GISSELLE ANDREA SUAREZ AVENDAÑO

C.C. No.

Cuenta Ahorros

Transacciones

Condiciones

Relaciones

Tarjetas Débito

Alcancias

ID Producto: 010AH AH Cuentas Privadas

No.Producto 0462170515

Tipo de Búsqueda: 1 - Tipo de Movimiento

Tipo de Movimiento: 1 - Todas las Transacciones

Continuar

Detalle Transacciones

Personalizar | Buscar | Ver 10 |  Primero 1-1

	<u>Fecha</u> <u>Transacción</u>	<u>Oficina</u> <u>Origen</u>	<u>Núm.</u> <u>Doc.</u>	<u>Cód.</u> <u>Tran.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor Débito</u>	<u>Valor Crédito</u>	<u>Valor en Efectivo</u>
1	01/02/2024	0462	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	2,000,000.00		
2	01/02/2024	0462	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	1,842,000.00		
3	01/02/2024	0940	0000	0593	Abono dispersion ACH		3,833,164.00	
4	31/01/2024	0462	0000	GT01	INT.GANADO		7.00	
5	04/01/2024	0462	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	2,000,000.00		
6	04/01/2024	0462	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	2,000,000.00		
7	04/01/2024	0462	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	1,000,000.00		
8	04/01/2024	0462	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	1,000,000.00		
9	04/01/2024	0940	0000	0054	Debito Transfiya	1,000,000.00		
10	04/01/2024	0462	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	600,000.00		
11	02/01/2024	0940	0400	0568	Pago PSE en establecimiento	843,180.00		
12	02/01/2024	0462	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	750,000.00		
13	02/01/2024	0940	8320	0016	Retiro por Cajero Automatico	420,000.00		
14	02/01/2024	0940	8502	0306	Pago servicio publico por Cajero Automatico	1,000.00		

JORGE ALBINO SUAREZ CANAS .

CRA 9 A # 9-29 .

PAMPLONA NORTE SANTANDER



163706 137262

Oficina: 0324

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Tarjeta de Crédito

VORO.AVIANCA

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en la App BBVA
<https://bbva.onelink.me/JYe5/extractodigitalizacion> Si tienes la cuenta en otro banco, paga por PSE en nuestra página web. Es fácil y seguro

Contrato No.: 001303245000709674
Tarjeta No.: 459418*****5380
Oficina gestora: PAMPLONA 0324
Cuenta domiciliación: 001303240200348697
Estado: NORMAL

Cupo total: 11,500,000.00
Cupo disponible: 1,418,223.00
Cupo disponible para avances: 1,418,223.00

Información de tu pago

Fecha de corte: 15-01-2024
Fecha límite de pago: 30-01-2024
Pago total: 10,081,777.00
Pago mínimo: 254,617.38

Resumen de tu tarjeta

Saldo mes anterior > 00.00
+ Facturación mes: 9,979,450.00
+ Intereses corrientes: 102,327.00
+ Intereses de mora: 00.00
- Pagos y abonos: 00.00
Saldo total > 10,081,777.00

Intereses no cobrados: 00.00
Interés mora % E.A. 34.98% E.A.
Tasa de liquidación del mes % E.A. 34.83% E.A.

Programa Experiencias BBVA

Fecha corte de puntos: 15-01-2024

Saldo de puntos: 4,085

Puntos próximos a vencer*> 287

Fecha	No. comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo a corte	Cargos del mes	Saldo diferido
	*****	TARJETA 459418*****5380	*****					
		MOVIMIENTOS DE ESTE MES						
03012024	000000	BCO CAJERO 0607	34.83	01 DE 36	400,000.00	400,000.00	3,024.32	396,975.68
03012024	000000	BCO CAJERO 0607	.00	01 DE 01	10,500.00	10,500.00	10,500.00	00.00
03012024	000000	BCO CAJERO 0607	.00	01 DE 01	10,500.00	10,500.00	10,500.00	00.00
03012024	000000	BCO CAJERO 0607	34.83	01 DE 36	1,500,000.00	1,500,000.00	11,341.20	1,488,658.80
03012024	000000	BCO CAJERO 0607	34.83	01 DE 36	1,000,000.00	1,000,000.00	7,560.79	992,439.21
03012024	000000	BCO CAJERO 0607	.00	01 DE 01	10,500.00	10,500.00	10,500.00	00.00
03012024	000000	BCO CAJERO 0607	.00	01 DE 01	10,500.00	10,500.00	10,500.00	00.00
03012024	000000	BCO CAJERO 0607	34.83	01 DE 36	1,000,000.00	1,000,000.00	7,560.79	992,439.21
03012024	000000	BCO CAJERO 0607	34.83	01 DE 36	2,500,000.00	2,500,000.00	18,901.99	2,481,098.01
03012024	000000	BCO CAJERO 0607	.00	01 DE 01	10,500.00	10,500.00	10,500.00	00.00
03012024	000000	CONSULTA SALDO	.00	01 DE 01	5,950.00	5,950.00	5,950.00	00.00
04012024	000000	BCO CAJERO 0607	34.83	01 DE 36	1,000,000.00	1,000,000.00	6,986.08	993,013.92
04012024	000000	BCO CAJERO 0607	.00	01 DE 01	10,500.00	10,500.00	10,500.00	00.00
04012024	000000	BCO CAJERO 0607	.00	01 DE 01	10,500.00	10,500.00	10,500.00	00.00
04012024	000000	BCO CAJERO 0607	34.83	01 DE 36	2,500,000.00	2,500,000.00	17,465.21	2,482,534.79

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1258 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 800.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre los créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descuentan de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8982020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000612227.
- Comunica cualquier inoformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S., email: colombia@kpmg.com.co.
- Las compras diferidas a una sola cuota en las que no se realice el pago en la fecha límite informada en el extracto, generan intereses remuneratorios a la tasa vigente del día de la transacción. Lo anterior adicional a los intereses moratorios que se generan desde el día siguiente a la fecha límite de pago, los cuales se liquidan con la tasa máxima legal permitida.

VISA

El programa Beneficiarios BBVA no aplica para tarjetas de crédito (Lifemiles y Clubes); por este motivo aparecen valores en cero.
Para consultar acumulación de millas de tu Tarjeta Avianca, dirígete a la página de Lifemiles oficial.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario. Producto de Crédito sujeto a reglamento.

V1

Página 1 de 1



EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

ESPOR DICO

FECHA OPER	CONCEPTO	F.VALOR	CARGOS	ABONOS
31-12-2023	RETIRO CORRESPONSAL BANCARIO - WS CC CAN	02-01-2024	200,000.00	
30-01-2024	PAGO TARJETA DE CREDITO CC CANALES TRANS	30-01-2024	88.42	
31-01-2024	ABONO INTERESES GANADOS	31-01-2024		1,571.00

PERIODO: Desde 01-01-2024 Hasta 31-01-2024		Saldo anterior	Cargos	Abonos
TITULAR		12,770,088.42	200,088.42	1,571.00
JORGE ALBINO SUAREZ CANAS				Nuevo Saldo
				12,571,571.00
OFICINA	FECHA CORTE	CODIGO CUENTA CLIENTE		HOJA
PAMPLONA	31-01-2024	ENTIDAD	OFICINA	D.C.
		0013	0324	40
				CUENTA
				0200348697
				1

Recibo Número: **89513423**
CUS Seguimiento: **86396004**
Documento **CC-1032476921**
Usuario Sistema: **GISELLE ANDREA**
Fecha **15/01/2024 4.33 PM**
Convenio **Boton de Pago**
PIN **240115228387698508**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 240115228387698508

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 60254397]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
272	57621	CALLE 8 # 8-35 -EDIF. "EMILIANO" PARQUEADERO SIETE (7)	Documento
272	41796	CALLE 3 #8-135 INTERIOR 15 APARTAMENTO 101 EDIFICIO MAFE	Documento
272	36987	CARRERA 9 A 9 A - 29/31 APARTAMENTO 101 EDIFICIO SANDRA	Documento
272	57633	CALLE 8 # 8-35 EDIF. "EMILIANO" APTO. 301 TORRE A	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a certificados.supernotariado.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Recibo Número: **89300392**
CUS Seguimiento: **86186053**
Documento **CC-1032476921**
Usuario Sistema: **GISELLE ANDREA**
Fecha **10/01/2024 10.52 PM**
Convenio **Boton de Pago**
PIN **240110120887510532**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 240110120887510532

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 13354414]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
272	41796	CALLE 3 #8-135 INTERIOR 15 APARTAMENTO 101 EDIFICIO MAFE	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a certificados.supernotariado.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

LTY055

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10027959965

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

RENAULT

LÍNEA:

STEPWAY

MODELO:

2023

COLOR:

ROJO FUEGO

NÚMERO DE SERIE:

9FB5SR4DXPM450940

NÚMERO DE MOTOR:

J759Q174498

NÚMERO DE CHASIS:

9FB5SR4DXPM450940

NÚMERO DE VIN:

9FB5SR4DXPM450940

CILINDRAJE:

1598

TIPO DE CARROCERÍA:

HATCH BACK

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **14/12/2022**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

DPTO ADTVO TTEyTTO VILLA DEL ROSARIO

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT



Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)



Informe Full





Datos del vehículo		Resumen del vehículo	
Placa Consultada	KMW267	Historial de uso e información Legal Historial de propietarios Revisa información sobre el propietario actual Situación del vehículo El vehículo está en regla Limitaciones al dominio El vehículo está en regla SOAT Revisa información sobre el SOAT Tipo de servicio automotor El vehículo no presenta transporte público. Medidas Cautelares El vehículo no presenta medidas cautelares.	
Clase	CAMIONETA	Información Técnica y Mecánica Registros de Revisión técnico Mecánica No ha sido posible obtener información. Historial de accidentes asegurados El vehículo no presenta accidentes asegurados reportados Accidentalidad El vehículo no presenta accidentes reportados Historial de solicitudes Se registran 1 solicitudes en el historial.	
Año	2022	Información de Multas e Infracciones Información de Multas El vehículo no presenta multas reportadas Situación de impuesto vehicular El vehículo presenta al menos un registro sin pago. Verifique el estado de los mismos. Impuesto Semaforización Medellín El vehículo no presenta deudas de semaforización. Inmovilizados El vehículo no presenta inmovilizaciones.	
Marca	SUZUKI	Información de Precios de Mercado Precios de Mercado Revisa el precio sugerido para este carro	
Modelo	VITARA 2WD MT		
Glosa	VITARA GL MT 1600CC 2AB ABS 4X2 AA		
Color	PLATA SEDA METALICO		
VIN	TSMYD21S2NMA02128		
Nº motor	M16A-2366710		
Nº chasis	TSMYD21S2NMA02128		
País manufacturación	Hungría		
Tipo de combustible	GASOLINA		
Autoridad	DPTO ADTVO TTEyTTO VILLA DEL ROSARIO		



Verifica que el Nº de motor y el Nº de chasis sean iguales a los impresos físicamente en el vehículo, los lugares más comunes donde puedes encontrar estos códigos son en la parte inferior del parabrisas, marco de puerta, bajo el capó en el área de compartimiento de motor, entre otros.



Revisa las **Recomendaciones Autofact** al final del informe para tener un completo panorama sobre la compra de un vehículo usado con la mayor seguridad.

i) El informe AUTOFACT está basado en información provista a AUTOFACT que estuvo disponible el 01/02/2024 a las 22:05 hrs. Sin embargo, puede existir información que NO haya sido reportada a AUTOFACT o que haya sido recientemente entregada pero no incluida aún en las bases de datos. Por ende, podrían existir datos que NO están presentes en este informe, incluyendo accidentes, multas, registros de kilometrajes, remates, pertenencia a flotas u otros.

ii) Utiliza los antecedentes que te entrega el informe AUTOFACT como una ayuda para conocer mejor el vehículo que quieres comprar, te ayudará a reducir el riesgo y poder pagar un precio más justo. Como complemento, realiza una inspección visual, mecánica, prueba del vehículo y otras actividades para reducir el riesgo aún más.

iii) El informe AUTOFACT contiene información en línea e información que proviene de bases de datos históricas y otras fuentes externas. Por lo que no puede garantizar ni certificar la información presente en este informe. Lee los mensajes en cada sección para que puedas comprender la actualización de cada información.



SITUACIÓN DEL VEHÍCULO

Conoce los antecedentes que podrían impedir o demorar el traspaso de propiedad.



SITUACIÓN	ESTADO	RESULTADO
LIMITACIONES AL DOMINIO	No presenta limitaciones de acuerdo a fuentes consultadas	 OK
ASEGURADORA SOAT ACTUAL	Nombre: LA PREVISORA S.A.COMPañIA DE SEGUROS Número Póliza: 3308005463424000 Vencimiento: 14/08/2024	
Valor SOAT	Esta placa no presenta un valor SOAT	
AUTORIDAD DE TRÁNSITO	DPTO ADTVO TTEyTTO VILLA DEL ROSARIO	
FECHA MATRICULA INICIAL	18/08/2021	
TIPO DE SERVICIO	Particular	
PICO Y PLACA	Circulación restringida para los siguientes días: Bogotá: día hábil impar del mes. Medellín: Miércoles y Viernes. Cali: Martes. Bucaramanga: Jueves.	
PRENDAS	No hay prendas asociadas a este vehículo	



No hay prendas asociadas a este vehículo, pero si hay otras prendas asociadas a otros bienes que pueden afectar a la transferencia del vehículo.

FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito



SOAT

En esta caja podrás verificar el SOAT actual e históricos del carro.



N° DE PÓLIZA	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA TÉRMINO VIGENCIA	ESTADO	RESULTADO
3308005463424000	15/8/2023	14/8/2024	ACTIVO	 OK
10272500054310	15/8/2022	14/8/2023	INACTIVO	
106010460960100	15/8/2021	14/8/2022	INACTIVO	

FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito



TIPO DE SERVICIO AUTOMOTOR

Revisa si el vehículo pertenece a algún tipo de transporte público de pasajeros



SITUACIÓN	MODALIDAD DE TRANSPORTE	MODALIDAD DE SERVICIO	ESTADO	RESULTADO
No se encontraron registros de transporte público de pasajeros.				 OK

Fuente: Entidad Oficial de Tránsito.



MEDIDAS CAUTELARES

Revisa si el carro tiene actualmente alguna medida cautelar vigente.



TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	RESULTADO
----------------	----------	--------	-----------

TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	RESULTADO
EMBARGO	0		
DECOMISO	0		
SECUESTRO	0		
DENUNCIO POR ROBO VEHÍCULO	0		
ACCIDENTE CON MUERTO	0		
IMPORTANTE: Ten en cuenta que las fuentes de información tienen distintos tiempos de entrega de reporte a la entidad oficial. Pueden existir desfases temporales en la entrega de los resultados.			FUENTE: Entidad Oficial.

REGISTROS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Fecha, planta de revisión y estado de las revisiones técnicas del vehículo.				
FECHA DE REVISIÓN	PLANTA DE REVISIÓN	VENCIMIENTO	ESTADO	RESULTADO
				FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito

HISTORIAL DE ACCIDENTES ASEGURADOS Registro de accidentes que ha tenido el vehículo según las aseguradoras.				
FECHA	GRAVEDAD			RESULTADO
No hemos encontrado registros de accidentes reportados por Aseguradoras a través de Fasecolda.				
Vehículo no presenta registro de accidentes por vehículo asegurado, ten en consideración que no todos los vehículos poseen seguros particulares contra accidentes, por lo cual siempre es recomendable realizar una revisión mecánica.				
				FUENTE: FASECOLDA

ACCIDENTALIDAD Registro de accidentes en los que ha participado esta placa en Bogotá.				
NO FORMULARIO	FECHA	GRAVEDAD		RESULTADO
No hemos encontrado registros de accidentabilidad reportados por la fuente oficial.				
				FUENTE: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

HISTORIAL DE SOLICITUDES Revisa en detalle el historial de solicitudes del carro				
--	--	--	--	--

Fuente: SIM

Nº RADICADO	FECHA SOLICITUD	ESTADO	RESULTADO	DISPONIBLE PARA ENTREGA
-------------	-----------------	--------	-----------	-------------------------

No existen registros en el historial de solicitudes.

Fuente: Entidad Oficial de Tránsito

Nº RADICADO	FECHA SOLICITUD	ESTADO	TRÁMITES	ENTIDAD
159320265	18/08/2021	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	DPTO ADTVO TTEyTTO VILLA DEL ROSARIO

- El historial de solicitudes corresponde a una recopilación en línea de fuentes oficiales colombianas para el carro consultado.

Fuente: SIM y Entidad Oficial de Tránsito



INFORMACIÓN DE MULTAS

Registro de comparendos pendientes de pago del vehículo según Tránsito Bogotá y el SIMIT. Recuerda que para poder hacer el traspaso de propiedad comprador y vendedor deben estar a paz y salvo con sus multas de tránsito.



MULTAS REPORTADAS

RESULTADO

COMPARENDO	TIPO INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	LUGAR	MONTO	ESTADO
------------	-----------------	------------------	-------	-------	--------

El vehículo no presenta multas reportadas



HISTORIAL DE MULTAS

FECHA	MONTO	CIUDAD	PAGADO
-------	-------	--------	--------

25/8/2021	\$447.555	Los Patios	SI
-----------	-----------	------------	----



Considerar que los datos de la sección Historial de Multas, corresponden a Multas SIMIT y han sido actualizadas hasta Julio del año 2022.

En esta caja encuentras multas reportadas actualmente y un historial de multas que es actualizado anualmente. Para más información de multas puedes acceder a este [link](#).

FUENTE: Secretaría de Movilidad Medellín, Tránsito Bogotá y el SIMIT



SITUACIÓN DE IMPUESTO VEHICULAR

Conoce el estado de pagos del impuesto vehicular. Para poder traspasar el vehículo, éste debe encontrarse vigente y al día.



DEPARTAMENTO	VIGENCIA	ENTIDAD	FECHA PRESENTACIÓN	NRO FORMULARIO	ESTADO	COMPROBANTE	RESULTADO
--------------	----------	---------	--------------------	----------------	--------	-------------	-----------

Norte de Santander	2024	Norte de Santander	-	-	SIN PAGO		
--------------------	------	--------------------	---	---	----------	--	--



NO CUMPLE



PRECAUCIÓN: Algunas personas pagan solo una parte de los impuestos y estos quedan registrados como PAGADO. Para no tener problemas en el futuro, verifica en la institución financiera que los impuestos están pagados en su totalidad.



El carro presenta al menos un registro de impuesto sin pago. Contacta al propietario para regularizar esta situación sino no podrá realizarse traspaso.



El carro está inscrito en DPTO ADTVO TTEyTTO VILLA DEL ROSARIO, por favor revisa los impuestos del departamento correspondiente en esta sección.

Fuente: Gobernación de Norte Santander



IMPUESTO SEMAFORIZACIÓN MEDELLÍN

Confirma la información de impuestos de semaforización del municipio de Medellín.



ENTIDAD	FECHA DE ÚLTIMO PAGO	ESTADO	RESULTADO
---------	----------------------	--------	-----------

ENTIDAD	FECHA DE ÚLTIMO PAGO	ESTADO	RESULTADO
No existe registro de la placa en el sitio.			 OK
Las fuentes disponibles corresponden actualmente al municipio de Medellín. Pronto Autofact dispondrá de nuevas fuentes a disposición			FUENTE: Secretaria de Movilidad de Medellín.

INMOVILIZADOS

Revisa si el vehículo tiene algún registro de inmovilización, esto ocurre cuando hay pendientes de impuestos, multas u otros.

TRÁNSITO BOGOTÁ				RESULTADO
FECHA INMOVILIZACIÓN	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	ESTADO	 OK
No existen registros en el historial de inmovilizaciones.				
HISTÓRICO DE INMOVILIZACIONES				
FECHA	UBICACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
No existen registros en el historial de inmovilizaciones.				

FUENTE: Información pública, Tránsito Bogotá.

 PRECIOS DE MERCADO En esta sección encontrarás los precios de mercado de las distintas versiones existentes para el año, marca y modelo registrado.						
VERSIÓN	PRECIO USADO	KILOMETRAJE DE REFERENCIA	PRESENCIA DE MERCADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA		
1.4 BOOSTERJET 4X4 MT 5P	\$96.932.000	21.000	MODERADA 2 publicaciones	\$-4.887.328		
1.6 GL 4X2 MT 5P	\$78.168.300	33.286	MUY ALTA 103 publicaciones	\$-1.029.572		
1.6 GL ALL GRIP 4X4 MT 5P	\$79.277.000	33.286	MUY ALTA 103 publicaciones	\$-7.936.421		
1.6 GLX PLUS ALL GRIP 4X4 MT 5P	\$81.560.700	36.250	ALTA 11 publicaciones	\$-12.620.247		
- El precio real dependerá del equipamiento y estado actual del vehículo. - El precio sugerido es solo de referencia, otros factores pueden afectar el precio final. - El kilometraje real del vehículo puede afectar el valor referencial expresado en esa sección.			FUENTE: Valores de mercado generados por inteligencia artificial propia de Autofact.			

 Recomendaciones Autofact Siempre es importante que acompañes la revisión de los antecedentes con una inspección visual, mecánica y una prueba de manejo del carro. Esto podrá ayudarte a determinar el desgaste del vehículo y el real uso que le han dado.	
 Obtén un certificado de tradición , este documento podrá entregarte mayor información del vehículo, como su historial de propietarios, detalle de medidas cautelares, prendas, limitaciones, entre otros.	
 Realiza una revisión de la Dijín , esto permite certificar la originalidad y legalidad del vehículo teniendo en cuenta sus sistemas de identificación, documentos y antecedentes. Así evitas pasar un mal momento en caso de que el vehículo haya sido reportado como robado, entre otras cosas.	

